



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001 31 03 008 2001 00109 00
Demandante	MIRIAM VARGAS TORRES
Demandado	BELARMINA AGUDELO AGUDELO
Decisión	Pone en conocimiento. Requiere secuestre
AS	241V (177) 5

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el informe presentado por la señora MARILUZ VANEGAS CARDENAS (fl. 492-495), en respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante auto del 27 de septiembre de la pasada anualidad (fl. 484), para los fines pertinentes.

En igual sentido, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, las respuestas emitidas por la Fiscalía General de la Nación, en respuesta al oficio 788V, en la que informa que el radicado "MEDELLÍN D-B-N° 20190370673632 del 23 de septiembre de 2019", no corresponde a una noticia criminal, sino a un "CUARTO DERECHO DE PETICIÓN" presentado por el señor Camilo Andrés Patiño Duarte, al cual se le dio respuesta con radicado 20199470000541 (fl. 496-501).

Finalmente, por la OFICINA DE EJECUCION, **se ordena oficial** al secuestre FCO. RODRIGO MEJIA ESCOBAR para requerirlo con el fin de que se pronuncie frente al requerimiento efectuado mediante auto del 27 de septiembre del 2021 (fl. 484), y proceda con la entrega de los vehículos que tiene bajo su custodia a la parte demandada y rinda cuentas definitivas de su gestión, so pena de las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ